

REGLAMENTO DE BECAS PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA ETP

CONVOCATORIA 2019

Visto el convenio firmado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Comisión Fulbright para realizar acciones de actualización e innovación tecnológica y de gestión institucional entre los Estados Unidos de América y la República Argentina, considerando que la cooperación internacional se concreta de manera preferencial a través del intercambio educativo y dado que la formación de docentes argentinos es prioritaria para el otorgamiento de becas, anunciamos la apertura de la Convocatoria a las Becas para la Innovación Educativa de la Educación Técnico Profesional (ETP) para el ciclo lectivo 2019 según el presente Reglamento.

Para el otorgamiento de las becas se tendrán en cuenta los lineamientos de innovación para la modalidad ETP del nivel secundario en el marco de las resoluciones 330/17 y 341/18 del CFE.

Conforme a lo expresado precedentemente, el destinatario de la beca 2019 será el personal docente que se desempeña *en los campos de la formación científico-tecnológica y técnica específica y aquel que ocupa cargos jerárquicos directivos en las escuelas agrarias del nivel secundario.*

Consideramos que resulta oportuno para este año centrarnos en propiciar acciones que desarrollen conocimiento, desde el sistema educativo, sobre las nuevas tecnologías aplicadas al sector agropecuario, como así también sobre la innovación en la gestión institucional en las escuelas agrarias del nivel secundario.

El sector agropecuario viene atravesando e incorporando procesos que configuran y organizan sus actividades productivas en base a conocimientos centrados en tecnologías digitales, en biotecnología, en buenas prácticas agrícolas, en la gestión de las instituciones educativas, entre otras.

El enfoque expresado precedentemente tiene como propósito el fortalecimiento de nuestras escuelas en el aumento de egresados técnicos; la ampliación de las prácticas profesionalizantes en ambientes de trabajo; la incorporación de saberes digitales en el ciclo básico y tecnológicos 4.0 en el ciclo superior; la articulación con el nivel superior (tecnicaturas superiores y universidad) y con la formación profesional de nivel III; la formación y capacitación de docentes de la ETP; y el desarrollo de incubadoras de emprendimientos productivos en las escuelas agrarias.

Destinatarios: docentes y directivos que se desempeñan en las instituciones del nivel secundario agrario de gestión estatal.

Finalidad: capacitarse en áreas de liderazgo, en gestión educativa e innovación pedagógica, en el uso de saberes digitales, en la vinculación con empresas y con el sector socioproductivo en la Universidad Estatal de Carolina del Norte, Estados Unidos, con inmersión en instituciones agrarias del nivel secundario, con el fin de mejorar la terminalidad, incorporar saberes digitales y saberes 4.0, promover las prácticas profesionalizantes en ámbitos fuera de la escuela,

fortalecer a las escuelas como incubadoras de emprendimientos productivos, y buscar una mejor articulación con el nivel superior.

Duración de la estancia: la estadía tendrá una duración de 3 semanas, incluyendo los traslados. La carga horaria de las actividades se estima en 8 horas diarias.

Período de realización: las becas se iniciarán entre septiembre y octubre de 2019, en fechas a determinar por las partes organizadoras en la Argentina y en los Estados Unidos.

Cantidad: se otorgarán hasta 24 becas.

Información adicional: según la Resolución N° 314/16 del Consejo Federal de Educación se declaran de Interés Educativo Nacional las actividades que lleva adelante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN mediante la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL a fin del otorgamiento de becas internacionales.

En dicha Resolución se propicia que **las jurisdicciones dispongan las medidas pedagógicas y administrativas que resultaren procedentes según sus reglamentaciones para el otorgamiento de las licencias necesarias durante el usufructo de las becas y para la reinserción de los becarios a sus actividades específicas, a fin de asegurar el aporte al sistema educativo de los conocimientos adquiridos.**

No obstante, se aclara que esta actividad no otorga puntaje a nivel nacional. A nivel provincial, la solicitud de dicho reconocimiento es opcional y el becario realizará el trámite en forma personal directamente con el Ministerio de Educación de su jurisdicción bajo sus reglamentaciones.

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA

- A) Ser ciudadano argentino y estar residiendo en el país al solicitar la beca.
- B) Poseer título de Profesor de Nivel Superior habilitante para la docencia o título universitario con actualización docente vinculado al sector agropecuario.
- C) Ser **docente o directivo en ejercicio** en el sistema educativo formal argentino de las instituciones del nivel secundario agrario.
- D) No haber tenido sanciones, sumarios o estar en uso de licencias.

II. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es de responsabilidad compartida entre los MINISTERIOS DE EDUCACIÓN DE LAS JURISDICCIONES, a través de los integrantes titulares de la Comisión Federal de ETP (en adelante, los MINISTERIOS LOCALES), y un Comité de Evaluación que estará integrado por representantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN y de la Comisión Fulbright. Dicho proceso consta de las siguientes etapas:

1ª etapa. Inscripción. La inscripción a esta beca es individual y la realiza directamente el docente interesado en obtenerla.

2ª etapa. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN recibe los resultados de las inscripciones y reenvía a cada uno de los MINISTERIOS LOCALES las solicitudes de beca correspondientes a su jurisdicción.

3ª etapa. Los MINISTERIOS LOCALES evalúan las solicitudes y hacen una preselección de candidatos teniendo en cuenta que cumplan con los requisitos para participar de la convocatoria y los criterios que sean pertinentes a su mirada local, conforme a los lineamientos de innovación para la modalidad ETP del nivel secundario (Resoluciones 330/17 y 341/18).

4ª etapa. Los MINISTERIOS LOCALES informarán al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN el listado de postulantes preseleccionados.

5ª etapa. Los postulantes **preseleccionados** deberán enviar una video presentación de 60 segundos donde deberán mencionar su nombre, apellido, provincia, el nombre de la escuela y las materias que dicta, como así también una breve descripción de lo que significa participar de esta actividad, conforme al marco normativo expresado precedentemente. Este deberá ser enviado a: cooperacion.internacional.inet@gmail.com

6ª etapa. Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista individual que se tomará en forma virtual (a través de Skype o, en su defecto, en forma telefónica).

7ª etapa. Como resultado de las entrevistas y del control de la documentación enviada, el Comité de selección elaborará un acta de becarios titulares y suplentes. La comunicación de los resultados se publicará en julio de 2019 en:

[Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación](#)

Consultas: cooperacion.internacional.inet@gmail.com

III. CÓMO POSTULAR

- 1) Inscripción:** hasta las **23:59 horas del 12 de mayo de 2019**. Todos los interesados deberán inscribirse por internet haciendo clic [AQUÍ](#) (*) para participar de la convocatoria.

(*) Si tiene problemas con el enlace, copie y pegue la siguiente dirección en la barra de navegación de su explorador de internet: <https://goo.gl/forms/8XG7c4PB8AvWGeMS2>

- 2) Solicitud digital:** hasta el **12 de mayo de 2019** inclusive. Cada postulante deberá enviar en forma escaneada la siguiente documentación:

- 01 - CARÁTULA DE DATOS PERSONALES
- 02- Documento Nacional de Identidad.
- 03- CARÁTULA DE TÍTULOS OBTENIDOS
- 04-Título que acredite estudios en alguna carrera de formación docente.
- 05- Título que acredite estudios en alguna UNIVERSIDAD (en caso de corresponder).
- 06- CARÁTULA DE CERTIFICADOS
- 07- Certificación laboral del cargo en ejercicio como Rector o Secretario Académico (o funciones equivalentes) del ISFD.
- 08- Certificado de salud que especifique aptitud psicofísica para viajar y realizar tareas académicas.

Instrucciones para escanear y enviar:

El correo electrónico debe ser enviado a la casilla cooperacion.internacional.inet@gmail.com con el asunto:

JURISDICCIÓN, APELLIDO/S, NOMBRE/postulación Beca para la Innovación Educativa de la ETP 2019.

- El escaneo será preferentemente a color. No obstante, verifique que la calidad del escaneo sea baja, de modo que el tamaño del archivo sea apropiado para el envío por correo electrónico.
- No se recibirán correos electrónicos por un tamaño mayor a 20 MB.
- Formato: PDF. Al escanear, utilice la opción que le permite añadir la cantidad de hojas del documento a un mismo archivo.
- Utilice un escáner. Por favor, no mande la documentación fotografiada.
- En caso de no poder enviar un solo archivo, nómbrelos de la siguiente manera:
 - APELLIDO/s_DNI.pdf
 - APELLIDO/título_docente.pdf
 - APELLIDO/certificado_laboral.pdf
 - APELLIDO/s apto_físico.pdf

SE RECIBIRÁ 1 (UN) SOLO CORREO ELECTRÓNICO POR CADA POSTULANTE CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA. EN CASO DE ENVIAR MÁS INFORMACIÓN EN MENSAJES POSTERIORES, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.

Las instituciones que otorgan esta beca podrán solicitar a los postulantes que envíen comprobantes, constancias o certificados sobre cualquiera de los ítems declarados en el formulario de inscripción por internet.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los postulantes que hayan sido preseleccionadas por los MINISTERIOS LOCALES serán citados a una entrevista individual y evaluados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN y por la Comisión Fulbright en función de los siguientes criterios generales:

- Antecedentes y desempeño académico. Cursos y especializaciones afines al título de Educación Superior obtenido.
- Experiencia docente y antigüedad en el cargo del rol para el que se presenta.
- Participación social.
- Consistencia y claridad en las motivaciones y justificación para obtener la beca.
- Solidez en la explicitación de la aplicación potencial de los aprendizajes adquiridos en la práctica profesional.
- Desempeño en la instancia de entrevista personal.
- Trayectoria.

Además, serán criterios de priorización de los postulantes: no haber tenido becas o residido anteriormente en Estados Unidos por períodos prolongados; las características académicas, laborales y personales que les permiten obtener un beneficio óptimo de esta beca; y las probabilidades de reinserción y transmisión de los aprendizajes adquiridos; dominio del idioma inglés (no excluyente) y poseer VISA (no excluyente).

V. IMPORTANTE

- La beca solo es válida cuando se han realizado en tiempo y forma las instancias de: inscripción por internet y envío de postulación digital (la realiza individualmente el solicitante de la beca), preselección de postulaciones (la realiza el MINISTERIO LOCAL) y participación del solicitante en la entrevista individual.
- **Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.**
- Las solicitudes participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la beca.
- Los criterios de ponderación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto, no se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a los postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiados.

VI. BENEFICIOS DE LAS BECAS

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN financiará el pasaje de ida y vuelta, hospedaje con media pensión, costo total del curso a realizarse en los Estados Unidos y la asistencia a una jornada de orientación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Comisión Fulbright administrará los fondos erogados por el MINISTERIO, incluyendo el soporte administrativo de las gestiones en Argentina y en los Estados Unidos, y facilitará en todo cuanto sea posible el trámite de visado.

Las partes que otorgan esta beca no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado. En ningún caso el becario podrá viajar con su familia.

VII. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL BECARIO

Quienes resulten elegidos firmarán una carta de aceptación de la beca en la cual se establecen sus obligaciones ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN y ante la Comisión Fulbright, entre ellas:

- Tramitar/renovar su pasaporte en cuanto sea notificado de la obtención de la beca, si no lo tuviera o lo tuviera vencido.
- Tramitar la licencia laboral que le corresponda según la normativa del MINISTERIO LOCAL.
- Cumplir personalmente con los trámites de visado requeridos según el consulado estadounidense en Buenos Aires para entrar y permanecer en los Estados Unidos. No realizar ninguna gestión hasta recibir las instrucciones de la Comisión Fulbright.
- Asistir a una jornada de orientación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se financia el traslado ida y vuelta desde la jurisdicción y el alojamiento. El traslado interno y el refrigerio corre por cuenta del becario. Ese día se le reintegrará el costo de la visa mediante un cheque.
- Utilizar el pasaje internacional que le será dado para ir a y volver de los Estados Unidos sin posibilidad de modificación ni del itinerario ni de la fecha.
- Gestionar un seguro de salud para la estadía en el exterior.
- No podrá alojarse en otro hospedaje que no sea el designado por la beca.
- No podrá ausentarse de ninguna actividad prevista en el programa de capacitación.
- No podrá viajar con su familia.
- Comprometerse a regresar al país en caso de desistir de la beca por cualquier motivo antes de su finalización.
- Reinsertarse en sus actividades específicas aplicando en ellas los conocimientos adquiridos durante la beca.
- A fin de rendir adecuadamente los fondos erogados a su favor por el Estado Argentino, al término de su estadía los becarios elaborarán un informe final (según un formulario preestablecido).
- Comprometerse a formar parte de la RED de EXBECARIOS PARA LA INNOVACION EDUCATIVA DE LA ETP, cuyo objetivo será la de replicar y compartir la experiencia en donde desarrolle sus tareas docentes o directivas, conforme a los acuerdos a celebrar con la Mesa Federal de Educación Técnico Profesional.
- Comprometerse a realizar informes semestrales y/o cuando la Jurisdicción o el INET lo soliciten, del proyecto presentado en la Universidad Estatal de Carolina del Norte.
- El incumplimiento de las obligaciones mencionadas o la renuncia a la beca antes de o durante su realización por motivos que las partes que la otorgan juzgarán justificables o no, les otorgará el derecho de solicitar al becario el reintegro parcial o total del dinero erogado a su favor.